



BARANOA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00202-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA TORRES GONZALEZ
DEMANDADO: MARLON MERLANO JIMENEZ
REFERENCIA: RECHAZO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que la demanda fue inadmitida mediante providencia del 2 de septiembre de 2022, sin que se haya aportado escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta agencia judicial que la presente demanda fue objeto de inadmisión mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2022 notificado por estado No. 92 del 05 de septiembre del mismo año. Ahora bien, a la fecha, no se observa en el expediente escrito de subsanación, habiéndose superado el término legal.

En este sentido, toda vez que, no se cumplió en debida forma con la carga requerida, procederá el despacho a rechazar la presente demanda, ordenando además que se registre la presente salida en el sistema Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente teniendo en cuenta la modalidad de trabajo virtual en la que está operando el despacho.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos promovida por la Dra. ELIZABETH MARIA OSORIO OSORIO, en calidad de apoderada judicial de **LILIANA TORRES GONZALEZ** en representación de su menor hijo JOSÉ JUAN MERLANO TORRES y en contra de **MARLON MERLANO JIMENEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR la presente salida en la plataforma virtual Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto
anterior se notifica a todas las partes en
ESTADO N° 106 que se fija en el micrositio
de la rama judicial por todas las horas hábiles
de esta fecha.
Baranoa: 30 de septiembre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria